



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. -
Barranquilla, agosto dieciocho, (18) de dos mil veintiún (2021).**

RADICADO : 2021-357 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S. A.
DEMANDADO : BRIAN CARLOS MENDOZA CALVO

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1. **DECRETAR** el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No.040-495541** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Barranquilla, propiedad de **BRIAN CARLOS MENDOZA CALVO**. Líbrese el oficio de embargo a la entidad correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80e8045d2a603a4165a35915965085191e4dda860ef07b43887a2948f2dadd4c

Documento generado en 18/08/2021 06:00:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>